

01 VILLON 13-11-14

Soldado Apey 14/11/14

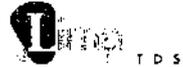
Quelli Spangui Villon 13-11

Quimada Cillare Villon

Alvarez Villon 13-11

Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA



RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL No. 250-2014

Lima, 07 NOV. 2014

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION

VISTO: El Memorandum N° 1576-2014/SERPAR LIMA/SG/GAP/MML, de fecha 16 de octubre de 2014, emitido por la Gerencia de Administración de Parque; el Memorandum N° 676-SERPAR-LIMA/SG/OPP/MML de fecha 22 de octubre de 2014, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 252-2014/SERPAR LIMA/OAL-UAA/MML de fecha 27 de octubre de 2014, emitido por la Unidad de Asuntos Administrativos de la Oficina de Asesoría Legal; y, el Informe N° 290-2014/SERPAR LIMA/SG/OAL/MML, de fecha 03 de noviembre de 2014, emitido por la Oficina de Asesoría Legal; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 1784 publicada en el diario oficial El Peruano el 31 de marzo de 2014 se aprobó el Estatuto del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, el mismo que norma su funcionamiento y se constituye en documento normativo que tiene por objeto establecer la naturaleza, ámbito, funciones generales, régimen económico y laboral de los órganos que la conforman;

Que, el artículo 1° de la ordenanza indicada precisa que el Servicio de Parques de Lima, cuya sigla es SERPAR LIMA, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y técnica, que tiene como función la promoción, organización, administración, desarrollo y mantenimiento los Parques Metropolitanos, Zonales, Zoológicos y Botánicos de la Provincia de Lima, con fines recreacionales, culturales, deportivos y de preservación del medio ambiente. Así como de la regulación, evaluación y control de las áreas verdes que impacten sobre el medio ambiente metropolitano. Para ello tiene a su cargo el planeamiento, estudio, construcción, equipamiento, mantenimiento y administración directa o por terceros de los parques metropolitanos y zonales de Lima Metropolitana;

Que, según la Ley N° 27314 – Ley General de Residuos Sólidos, la Gestión de los residuos Sólidos en nuestro país, tiene como finalidad su manejo integral y sostenible mediante la integración de las políticas, planes, programas, estrategias y acciones de quienes intervienen en la gestión y manejo de residuos sólidos;

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales cumplen el rol protagónico en la formulación de Documentos de Gestión y Planes, que permitan resolver los múltiples problemas de Manejo de Residuos Sólidos y establezcan una base social y financiera sólida que posibiliten llevar a cabo un proceso sostenible. En ese sentido el SERPAR LIMA a través de la Gerencia de Administración de Parques, viene trabajando en implementar el instrumento necesario para el manejo de los Residuos Sólidos generados en los Parques Zonales y Metropolitanos de Lima;

Que, al respecto se debe manifestar que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16° de la Ordenanza N° 1784, la Secretaría General es el órgano de la alta dirección que constituye la máxima autoridad administrativa del Servicio de Parques de Lima y ejerce como Titular de la Entidad; siendo que el inciso h) del artículo 17° de la Ordenanza glosada, señala que son funciones y atribuciones del Secretario General, suscribir la correspondencia de la Entidad y expedir resoluciones de Secretaría General en asuntos de su competencia;

Que, mediante el Memorandum N° 1576-2014/SERPAR LIMA/SG/GAP/MML y el Informe N° 009-2014/SERPAR LIMA/SG/GAP/MML de fecha 16 de octubre de 2014, la Gerencia de Administración de Parques, pone en consideración el Manejo de Residuos Sólidos, elaborados por ésta, con la finalidad de aprobar su implementación y capacitar al personal de los Parques Zonales y Metropolitanos;

Alvarez 13-11

Alvarez 13-11

Alvarez 13-11

Baquero 24-11

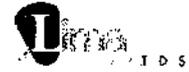
Alvarez 13/11/14





Municipalidad Metropolitana
de Lima

SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA



Que, mediante el Informe N° 252-2014/SERPAR LIMA/OAL-UAA/MML, del 27 de octubre de 2014, emitido por la Unidad de Asuntos Administrativos de la Oficina de Asesoría Legal, así como mediante el Informe N° 29D-2014/SERPAR LIMA/SG/OAL/MML, de fecha 03 de noviembre de 2014, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, declaran que es procedente aprobarse los documentos: Planes de Manejo de Residuos Sólidos de los **Parques Zonales**: Parque Zonal Capac Yupanqui, Parque Zonal Huiracocha, Parque Zonal Huayna Capac, Parque Zonal Manco Capac, y Parque Zonal Huáscar; Y, Planes de Manejo de Residuos Sólidos de los **Parques Metropolitanos**: Parque De Los Anillos, Parque Los Soldados del Perú, Parque de la Exposición, Parque Universitario, Parque Alameda De Las Malvinas y Parque Coronel Miguel Baquero, elaborados por la Gerencia de Administración de Parques de la Entidad;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal, de la Gerencia de Administración de Parques y de conformidad con el inciso h) del artículo 17° de la Ordenanza N° 1784, que aprueba el Estatuto del Servicio de Parques de Lima, SERPAR LIMA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Manejo de los Residuos Sólidos de los Parques Zonales y Parques Metropolitanos, siguientes:

• **PARQUES ZONALES:**

- 1) **PARQUE ZONAL HUASCAR**, Plan de Manejo de Residuos Sólidos de 41 folios que forma parte integrante de la presente resolución.
- 2) **PARQUE ZONAL CAPAC YUPANQUI**, Plan de Manejo de Residuos Sólidos de 71 folios que forma parte integrante de la presente resolución.
- 3) **PARQUE ZONAL MANCO CAPAC**, Plan de Manejo de Residuos Sólidos de 44 folios que forma parte integrante de la presente resolución.
- 4) **PARQUE ZONAL HUAYNA CAPAC**, Plan de Manejo de Residuos Sólidos de 41 folios que forma parte integrante de la presente resolución.
- 5) **PARQUE ZONAL HUIRACOCHA**, Plan de Manejo de Residuos Sólidos de 71 folios que forma parte integrante de la presente resolución.

• **PARQUES METROPOLITANOS:**

- 1) **PARQUE METROPOLITANO DE LA EXPOSICIÓN**, Plan de Manejo de Residuos Sólidos de 43 folios que forma parte integrante de la presente resolución.
- 2) **PARQUE METROPOLITANO ALAMEDA DE LAS MALVINAS**, Plan de Manejo de Residuos Sólidos de 42 folios que forma parte integrante de la presente resolución.
- 3) **PARQUE METROPOLITANO UNIVERSITARIO**, Plan de Manejo de Residuos Sólidos de 68 folios que forma parte integrante de la presente resolución.
- 4) **PARQUE METROPOLITANO DE LOS ANILLOS**, Plan de Manejo de Residuos Sólidos de 43 folios que forma parte integrante de la presente resolución.
- 5) **PARQUE METROPOLITANO DE CORONEL MIGUEL BAQUERO**, Plan de Manejo de Residuos Sólidos de 63 folios que forma parte integrante de la presente resolución.
- 6) **PARQUE METROPOLITANO LOS SOLDADOS DEL PERU**, Plan de Manejo de Residuos Sólidos de 69 folios que forma parte integrante de la presente resolución.



